

## III. Otras Resoluciones

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

#### *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, del Secretario General, de concesión de asistencias técnicas y asistencias formativas del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura.*

El Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, (D.O.E. núm. 108, de 17 de septiembre de 2005), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura. En su articulado se establece que la instrucción del procedimiento corresponderá a la Sección de Administración General del Servicio de Administración General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y la resolución al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Dichas ayudas han sido convocadas por Decreto del Presidente 5/2006, de 2 de mayo (D.O.E. núm. 53 de 6 mayo, corregido por D.O.E. núm. 56, de 12 de mayo de 2006). El importe de la convocatoria se distribuye entre los diferentes tipos de ayudas contempladas en el Decreto 209/2005, siendo la cuantía destinada a las Asistencias Técnicas de 719.735 euros y la de las Asistencias Formativas de 180.000 euros.

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 209/2005, seguido el procedimiento conforme a las normas legales y administrativas establecidas, cumplidos los requisitos exigidos por cada uno de los solicitantes admitidos, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración con aplicación de los criterios establecidos en las Bases Reguladoras del Procedimiento de concesión de ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, formulada Propuesta de Resolución por el órgano instructor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8, apartado 3 de las Bases Reguladoras,

### RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas para Asistencias Técnicas y Asistencias Formativas del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura cuyo importe total propuesto asciende a QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (545.755,89 euros) y cuyos beneficiarios se detallan en relación adjunta, con indicación del concepto por el que se propone la ayuda y del importe destinado a cada una de ellas.

Segundo. No conceder ayudas relativas a los créditos a la imaginación para la construcción de proyectos así como para la puesta en marcha de los mismos.

Tercero. Los beneficiarios, tanto de las Asistencias Técnicas como de las Asistencias Formativas, deberán justificar la realización del gasto como máximo en el plazo de tres meses desde la entrega del estudio, el documento de análisis, el plan o proyecto técnico y, en todo caso, antes del 1 de noviembre de 2007.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, según el art. 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 16 de noviembre de 2006.

El Secretario General de la Presidencia de la Junta,  
JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Asistencias Técnicas PROYECTO</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
Beatriz Fadón Junyent	RED CALEA	18.000,00
Antonio Fernando Tapia Gallardo	SOCIALIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES, EL CONOCIMIENTO E INTERNET. OPERADOR LEGAL- TECNOLÓGICO PROYECTO WHYMAX	18.000,00
Florentino Suárez Suárez	CENTRO EL RASTRO	18.000,00
Club de Ajedrez Magic	AJEDREX: APLICACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS DEL AJEDREZ A TRAVÉS DEL SOFTWARE LIBRE	18.000,00
Rocío Ortega Martínez de Espronceda	LA COCINA DE HERMINIA	18.000,00
Ricardo Utrera Fernández	CENTRO OCIO CONTEMPORANEO	16.630,00
Sociedad Cooperativa Virgen de la Estrella	LANZAMIENTO DE UNA GAMA DE PRODUCTOS CARDIOSALUDABLES	16.010,12
David Cerro Herrero	WELLNESS ON-LINE	15.878,00
El Quinto Pino del Tietar SL	HOTEL DE LA RISA	15.853,45
Agrupación de Cooperativas del Valle del Jerte	PROYECTO INTEGRAL DE APROVECHAMIENTO DE LA CEREZA (P.I.A.C.)	15.086,21
La Casa del Sol	CATERING ECOJUSTO	14.960,00
Codezafra Sociedad Cooperativa de Consumidores y Usuarios	CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE COMPLEJO RESIDENCIAL PARA MAYORES	14.700,00
José Antonio Ruíz Martínez	EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL USO DE PLAGUICIDAS MEDIANTE ESTACIONES DE BIOMONITOREO CON COLONIAS DE APIS MELLIFERA	14.537,00
Fernando Bernardo de Quirós Delgado	ECO-TAHONA DEL AMBROZ	14.301,82
Pablo Ayala Funes	PROYECTO I+D+I PRODUCTO TOLDO	13.500,00
María Gloria Ramírez Burillo	DISEÑO Y MONTAJE DE VEHÍCULOS ESPECIALES	13.500,00
Mancomunidad de municipios Riberos del Tajo	VIAS EN RED: EL FERROCARRIL COMO RED Y EJE DE UNIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE RIBEROS DEL TAJO	13.500,00
Ana Isabel Tomé Mateos	PROYECTO ESTRELLA, CASA DE MATERNIDAD	13.500,00

Ignacio Javier Serrano Oña	MERCADO DE 2ª VENTA	13.500,00
David Sierra Pajuelo	INVESTIGACIÓN Y SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES EXTREMEÑAS	13.500,00
Aprodervi	PLANTA SOLARIZADA DE ELIMINACIÓN DE ALPECHINES	12.200,00
María Teresa Correa Román	EQUITALIA	11.500,00
Lucía Martín-Retortillo Rubio	PLANTAVERA	11.400,00
Yolanda Cantos Herraiz	ECOPUERTAS, PUERTAS ECOLÓGICAS Y PERSONALIZADAS PARA ARMARIOS EMPOTRADOS Y VESTIDORES	11.000,00
María Moreno Ortiz	HUERTO DE ESTRELLAS	10.344,00
María Mandalau Vitaliotis	GEOTROPIA	10.300,00
Ruth Bejarano Escobar	ESTUDIO DE MERCADO, VIABILIDAD Y PLANES DE EMPRESA TECNOLÓGICA DE ACUICULTURA	10.172,00
Alberto Edgardo López Polo	LA BOUTIQUE DEL VINO: PLAN PILOTO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y ECONOMÍA RURAL	10.090,00
Francisca Gamero Pérez	TIRAS CORRECTORAS DISRAS	9.913,79
Sociedad Cooperativa Villuerclaje	VILLUERCLAJE	9.854,70
Cynthia Chacón Simón	ILCEX (INTERNATIONAL LANGUAGE AND CULTURAL EXPERIENCE)	7.054,50
Laura Arroyo Escudero	NATURVERA: SALUD SOSTENIBLE	6.650,00
Banca Ética Badajoz	IMPULSANDO R.E.A.S. EXTREMADURA	5.409,94
Servicios Logísticos Medioambientales SL	PROYECTO SELMA, PLANTA DE GESTIÓN INTEGRAL DE BIOMASA RESIDUAL AGRÍCOLA	3.200,00
Ángel López Corrales	SÚBETE AL TREN DE LAS BICICLETAS	1.500,00
Félix Barrera Mazo	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MUSICOTERAPÉUTICA (CEIM)	1.200,00
	<b>TOTAL AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS</b>	<b>440.745,53</b>

<b>Asistencias Formativas</b>		
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
David Cerro Herrero	WELLNESS ON-LINE	6.000,00
La Casa del Sol	CATERING ECOJUSTO	6.000,00
Antonio Fernando Tapia Gallardo	SOCIALIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES, EL CONOCIMIENTO E INTERNET. OPERADOR LEGAL-TECNOLÓGICO PROYECTO WHYMAX	6.000,00
Ayuntamiento de Llera	LA ECONOMÍA DE LA EXPERIENCIA APLICADA AL TURISMO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6.000,00
Pablo de Soto	WEWEARBUILDINGS	6.000,00
Club de Ajedrez Magic	AJEDREX: APLICACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS DEL AJEDREZ A TRAVÉS DEL SOFTWARE LIBRE	6.000,00
Rocío Ortega Martínez de Espronceda	LA COCINA DE HERMINIA	6.000,00
David Sierra Pajuelo	INVESTIGACIÓN Y SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES EXTREMEÑAS	6.000,00
El Quinto Pino del Tietar SL	HOTEL DE LA RISA	5.824,14
Beatriz Fadón Junyent	RED CALEA	5.662,89
Ana Isabel Tomé Mateos	PROYECTO ESTRELLA, CASA DE MATERNIDAD	5.538,38
Sociedad Cooperativa Virgen de la Estrella	LANZAMIENTO DE UNA GAMA DE PRODUCTOS CARDIOSALUDABLES	5.278,27
Alberto Edgardo López Polo	LA BOUTIQUE DEL VINO: PLAN PILOTO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y ECONOMÍA RURAL	4.910,00
Fernando Bernaldo de Quirós Delgado	ECO-TAHONA DEL AMBROZ	4.612,45
Ana María Peralta Bastante	DISEÑO E IMAGEN DE LA ARTESANÍA EXTREMEÑA	4.500,00
Ignacio Javier Serrano Oña	MERCADO DE 2ª VENTA	4.199,25
Laura Arroyo Escudero	NATUVERA: SALUD SOSTENIBLE	4.092,05
Ricardo Utrera Fernández	CENTRO OCIO CONTEMPORANEO	3.850,00

Yolanda Cantos Herraiz	ECOPUERTAS, PUERTAS ECOLÓGICAS Y PERSONALIZADAS PARA ARMARIOS EMPOTRADOS Y VESTIDORES	3.224,14
Francisca Gamero Pérez	TIRAS CORRECTORAS DISRAS	2.318,79
María Teresa Correa Román	EQUITALIA	1.640,00
José Antonio Ruíz Martínez	EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL USO DE PLAGUICIDAS MEDIANTE ESTACIONES DE BIOMONITOREO CON COLONIAS DE APIS MELLIFERA	1.360,00
	<b>TOTAL AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS</b>	<b>105.010,36</b>

## CONSEJERÍA DE CULTURA

**RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Billar.**

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 28 de octubre de 2006, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Billar.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Billar, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 28 de octubre de 2006.

El Director General de Deportes,  
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

## ANEXO

César Grillo García, como Secretario General de la Federación Extremeña de Billar,

### CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2006 se adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar el artículo 2 del vigente Reglamento Electoral, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 49 de fecha 30-04-05, pasando a ser su nueva redacción la siguiente:

“Artículo 2. Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Billar estará compuesta por diez (10) miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

Entidades Deportivas = 60% = 6 miembros.

Deportistas = 40% = 4 miembros.

Técnicos = No existen a la fecha de redacción de este Reglamento.

Jueces y Árbitros = No existen a la fecha de redacción de este Reglamento”.